



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 771,

EN CONCON,

09 MAR 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

CONSIDERANDO:

- Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°673 de fecha 27 de febrero del 2020, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicio Personales Especializado según los Términos de Referencia y conforme a lo señalado en el artículos N°105, 106, 107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Formulario de Cotización Electrónica ID N°3585-4-IN20, ingresados al portal Mercado Publico, con la proveedora de Profesión Licenciada en Ciencias Jurídicas Sra. Paula Pérez Moraga RUT: [REDACTED] para Contratación Servicios Especializado Profesional, para el cargo de Labores Ejecutivas Atención de Usuarios Empresas. El Servicio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 y el presupuesto total para esta contratación es de \$5.781.000, retención incluida dividido en pagos mensuales desde la fecha de adjudicación.
- Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha 02 de marzo de 2020, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora.
- Que revisando los antecedentes de la propuesta ID 3585-4-IN20 denominada "Labores Ejecutivas Atención de Usuarios Empresa", para los servicios Profesionales en el programa de Fortalecimiento Omil, la comisión evaluadora no encuentra ningún reparo en ellos, y que todos los documentos, acreditan la especialización que la Municipalidad requiere, para los servicios a contratar.

- Acta de Evaluación, de fecha 02 de marzo de 2020, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-4-IN20, del Portal Mercado Público, denominada "Labores Ejecutivas Atención de Usuarios Empresas", en la que se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios personales especializados de Doña Paula Pérez Moraga RUT [REDACTED] quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N°105,106,107 y 109 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.", con providencia alcaldía.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, el Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su Reglamento DS N°250, artículos N°105, 106, 107, a la oferente Doña Paula Pérez Moraga RUT: [REDACTED] en las funciones de Profesional para el cargo de "Labores Ejecutivas Atención de Usuarios Empresas", en el Programa Fortalecimiento Omil. El Servicio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2020 y el presupuesto total para esta contratación es de \$5.781.000, retención incluida dividido en pagos mensuales desde la fecha de adjudicación.
2. **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
3. **EMÍTASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE** a publicar el presente decreto a la orden de compra respectiva en portal Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NVP/Invp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Asesoría Jurídica
4. Administración y Finanzas
5. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
03 MAR 2020
 RECIBIDO HORA: 15:05

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |